

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-9515 *Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 6 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).*

Dada la complejidad de la tramitación de la presente Orden y, habiéndose previsto en la misma que el plazo de ejecución y justificación de los beneficiarios finaliza el 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que faculta a la directora general de Pesca y Alimentación a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución,

RESUELVO

Único.- Modificar el plazo de ejecución y justificación establecido en el punto decimoquinto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 6 de julio de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que finalizará el 30 de noviembre de 2017, no afectando esta resolución a otras posibles convocatorias.

Santander, 23 de octubre de 2017.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2017/9515

CVE-2017-9515